



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de ***“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario”***, la modificación que se plantea, al igual que el Decreto objeto de modificación, no tiene impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-organizativo.

La calificación del impacto como positivo podría alcanzarse prestando especial atención a la igualdad entre mujeres y hombres en los currículos regulados, integrando así plenamente el principio de igualdad en la política de educación, tal y como prevé en el art. 24 de la citada Ley Orgánica

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

**D<sup>a</sup>. MAR PÉREZ MERINO**  
**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

